



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DOCUMENTO RESUMEN INFORMES DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CORTE A DICIEMBRE DE 2020

En el marco del *Ciclo de políticas públicas del Distrito*, el seguimiento y la evaluación representan la fuente principal de información para el ajuste de una política pública en todas sus fases: preparación, agenda pública, formulación e implementación. Asimismo, el seguimiento y la evaluación son entendidas como herramientas de gestión pública que le permiten a las entidades de la Administración Distrital orientar su accionar hacia los resultados a partir de la identificación de avances, fortalezas, debilidades y logros alcanzados en el ejercicio de una política pública (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2017).

Dicho lo anterior, y en pro de identificar los aspectos más relevantes del seguimiento a las Políticas Públicas Distritales contenidos en los informes de seguimiento con corte a diciembre 2020, se presenta el siguiente documento con los principales avances y obstáculos a superar para optimizar la implementación de las políticas.

1. Política Pública Distrital de Educación Ambiental.

La Política Pública Distrital de Educación Ambiental expedida a través del Decreto Distrital 617 del 28 de diciembre de 2017, y posteriormente modificada a través del Decreto 675 del 29 de diciembre de 2011, con plan de acción aprobado en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C. No. 13) el 26 de diciembre de 2019, presenta un avance acumulado ponderado en el cumplimiento de los objetivos de la política con corte al 31 de diciembre de 2020 de un 28%, de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-.

El mayor avance en términos de los objetivos de la política pública se encuentra en el primer objetivo “Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación”, con un 13,6%; seguido por el Objetivo 2 “Fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la ciudad” con un 8,7%; y el objetivo 3 “Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales, al establecimiento de compromisos y corresponsabilidades específicas frente a la gestión en educación ambiental”, con un 5,8%.

En cuanto al seguimiento sobre los cuatro indicadores de resultados, el porcentaje de avance acumulado ponderado es del 34%. Lo anterior, se asocia con el cumplimiento de las metas establecidas para dos de los tres indicadores de resultados con metas definidas para la vigencia de análisis. Los resultados 1.1 “Articulación de los procesos de educación ambiental en el Distrito Capital a través de la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental”, y el 3.2 “Ciudadanos(as) vinculados(as) en la gestión de la educación ambiental”, cumplen con las metas establecidas, mientras que el resultado 3.1 “Reconocimiento por parte de la ciudadanía de los bienes ambientales del D.C”, no tiene metas establecidas en el periodo de análisis, y el resultado 2.1 “Cambios proambientales en la ciudadanía”, presenta un cumplimiento del 0%, como consecuencia de que la encuesta Bogotá Vive Natural, fuente de información de este indicador, es de frecuencia bianual, por lo que el levantamiento de información se realiza en 2021. Dado lo anterior se recomienda ajustar las metas de acuerdo con los años en los que se recoge la información.

Finalmente, se resalta el hecho de que en algunos indicadores la emergencia sanitaria interfirió en el cumplimiento, por lo que se recomienda continuar adaptando la implementación de la política a la nueva realidad, de tal forma de que esto no se interfiera con el cumplimiento de las metas establecidas.

2. Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038 aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (Documento CONPES D.C. No. 2) el 24 de septiembre de 2019, presenta un avance acumulado ponderado en el cumplimiento de los objetivos corte al 31 de diciembre de 2020 de 37,64%, de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD.

En relación al cumplimiento del objetivo general, y a pesar del poco tiempo de implementación de la política, se ha logrado avanzar en la promoción de espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas, en la generación de mecanismos de apoyo financiero a los agentes del sector cultural y creativo y en el fortalecimiento del capital humano del sector. Los mayores avances en términos de los objetivos de la política pública se encuentran en el objetivo número 3 “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, y el objetivo 1 “Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, los cuales presentan los mayores avances con un 13,37% y 10,57%, respectivamente.

Lo anterior se debe principalmente al cumplimiento del 100% en el avance acumulado y a la importancia relativa que registran los productos 3.1.4 “Acompañamiento técnico para conectar la oferta de financiamiento a emprendedores y empresas con las comunidades gitanas, indígenas, afrodescendientes y raizales que realizan actividades relacionadas con la economía cultural y creativa, asociado al tercer objetivo; y a tres de los seis productos asociados al primer objetivo: “1.2.1 Estrategia de identificación y fortalecimiento de espacios culturales, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Infraestructura Cultural”, 1.2.2 “Estrategia de identificación y fortalecimiento de actividades y espacios culturales, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Patrimonio Cultural”, y 1.2.3 “Estrategia de identificación y fortalecimiento de actividades y espacios, en el marco del Plan Estratégico Cultural de Arte en Espacio Público”.

En cuanto al avance acumulado ponderado de la política, teniendo en cuenta los diez indicadores de resultados definidos en el plan de acción, es importante resaltar que cuatro indicadores de resultados no tienen reporte de avance para el año 2020, dado que la información está condicionada a la recolección en campo de la Caracterización de Industrias Culturales y Creativas, la cual no pudo adelantarse en 2020 como consecuencia de las restricciones impuestas por el COVID 19; y dos indicadores de resultado no tienen metas establecidas para las vigencias 2019 y 2020.

Finalmente, y de acuerdo a lo anterior, se recomienda que teniendo en cuenta las nuevas realidades que atraviesa la ciudad, producto de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19, la implementación de la política se adapte a una nueva realidad de tal forma que no se interfiera con el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores de resultado y producto, así como tampoco en el cálculo de la información de reporte.

3. Política Pública de Cultura Ciudadana.

La Política Pública de Cultura Ciudadana fue aprobada por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) el 26 de diciembre de 2019, y de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, presenta un avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos con corte al 31 de diciembre de 2020 del 13,94%.

El objetivo número cinco “Producir la información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad” presenta el mayor porcentaje de avance con 5,11%, Lo anterior se debe principalmente a dos de los cuatro productos asociados a este: 5.1.2 “Instrumentos para la gestión de la información y el conocimiento social sobre la cultura ciudadana”, con avance acumulado de 130%; y 5.1.3 “Plan integral para la promoción de la producción y usos sociales de conocimientos sobre Cultura Ciudadana”, con avance acumulado de 127%. El objetivo número 2 “Pensar y hacer juntos - Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad”, presentó un avance del 4,05%; mientras que el objetivo número 4 “Ciudadanía activa – Fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural” uno de 2,78%, seguido por el objetivo 1 “Objetivo 1. Acción Colectiva- Promover transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad” con 1,50%, y el objetivo 3 “Todos ponemos – Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política”, con un 0,50%.

En general, se observan importantes avances de los productos establecidos en el plan de acción y se evidencia un adecuado cumplimiento de las metas para la vigencia 2020. Y se resalta que, teniendo en cuenta las nuevas realidades que atraviesa la ciudad, producto de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19 y las jornadas de Paro Nacional y protestas, se espera a través del análisis, que muchas de las acciones de la política cultura ciudadana, de ser necesario, puedan ser re direccionadas.

4. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital.

La Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2019-2031 Construyendo Ciudadanía Alimentaria fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. 09 el 16 de diciembre de 2019. De acuerdo con la información consolidada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE en el reporte de seguimiento, el avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política para el corte 31 de diciembre de 2020 es del 30,1%. Así mismo, para la vigencia 2020, el avance ponderado en el cumplimiento en la ejecución de los productos de acuerdo a la programación de sus indicadores fue de 52%1.

El mayor avance en términos de los objetivos de la política pública se encuentra en el objetivo específico 2 “Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos Saludables y Agua, con una perspectiva Bogotá – Región”, pese a que la implementación de los productos logró un cumplimiento aproximado del 38% de las magnitudes programadas para 18 (de un total de 21) productos en la vigencia 2020.

Por otro lado, el avance acumulado del objetivo 1 “Incidir en situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad alimentaria y nutricional” registra un nivel de desempeño medio en la ejecución de sus productos en 2020, logrando un avance ponderado acumulado del 5% para el total



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

de la PP y un 64% del cumplimiento de los indicadores programados para 2020, mejorando la situación presentada en la ejecución de los productos en 2019. Por su parte, el avance del objetivo específico 3 “Incentivar el consumo responsable de alimentos saludables y agua, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física” registra un acumulado ponderado del 10% para el total de la política, y logró un cumplimiento del 54% en las magnitudes programadas para 2020 en la implementación de 18 productos en ejecución (de un total de 20).

Cinco de los catorce indicadores de resultado de la política no reportan información para el corte del seguimiento, mientras que cinco de los nueve indicadores de resultado con medición reportada, presentan un comportamiento de avance nulo o por debajo del 50% de la meta programada a 2020. En consecuencia, solo cuatro (4) presentan un desempeño superior óptimo o al menos por encima del 75% de la meta esperada. Finalmente, se resalta que las posibles modificaciones en líneas de base, magnitudes de meta anuales y otros elementos de la estructura de los indicadores no permitieron establecer cálculos por no disponibilidad o compatibilidad de la información con la aprobada en el Documento CONPES 09 de 2019, por falta de las respectivas justificaciones técnicas.

5. Política Pública Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación 2019-2038.

La Política Pública Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038 fue adoptada mediante Documento CONPES D.C 04 en sesión de 12 de noviembre de 2019. La cual, de acuerdo con la información consolidada por Secretarías Distrital de Desarrollo Económico -SDDE en el reporte de seguimiento de la política para el corte 31 de diciembre de 2020, presenta un avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos del 34,5%, respecto al cumplimiento de las metas de producto. Así mismo, se resalta que para la vigencia 2020, el avance ponderado en el cumplimiento en la ejecución de los productos de acuerdo a la programación de sus indicadores fue de 75 %1. Es importante tener en cuenta que los 24 indicadores de productos ya iniciaron ejecución en la vigencia 2020 (uno terminó ejecución en 2019) y a la fecha se cuenta con información cuantitativa de 25 indicadores (5 de resultado y 20 de producto) de acuerdo a sus periodicidades.

El mayor avance en términos de los productos de la política se encuentra en el objetivo número 1 “Consolidar a la Educación y la Investigación con enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en Ciencia, Tecnología e Innovación”, con 16,4% y un cumplimiento del 83% de las magnitudes programadas para los cuatro productos que le componen, de los cuales tres alcanzaron un avance del 100%. Con relación al objetivo 2 “Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción”, se evidencia que los cinco (5) productos ejecutados por la SDDE reportan un cumplimiento óptimo o muy superior al 100% programado, lo que ubica con un porcentaje de avance de 7,2%. Mientras que para el objetivo específico 3 “Generar procesos de innovación social y pública que aporten a lograr un Desarrollo Humano Sostenible, se registra un avance acumulado ponderado del 11%, y se logró un cumplimiento del 76,7% en las metas programadas para 2020 de 11 productos de los 14 productos en implementación.

Se resalta que el reporte de información cualitativa del corte acumulado de la vigencia 2020 evidencia algunas dificultades en la implementación de los productos, aspecto relacionado a los efectos de la pandemia, las cuales pudieron haber incidido en los porcentajes de avance y cumplimiento de los indicadores programados. Asimismo, se resalta que el plan de acción no refleja intervenciones en actividades de investigación y desarrollo I+D referidos a modelos de colaboración directa e indirecta, y definidos en el documento CONPES 04 de 2019 para el desarrollo de nuevos productos e investigaciones aplicadas en los campos de la ciencia y la tecnología.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

6. Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano.

La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano fue expedida a través del Documento CONPES D.C. 07, publicado en el registro distrital 6700 del 20 de diciembre de 2019, y actualizado el 24 de junio de 2020. La cual, de acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con corte a 31 de diciembre de 2020, presenta un avance acumulado del 23,21%, siendo el objetivo 2 “Empoderar el talento humano de las entidades públicas distritales” el que mayor avance acumulado tiene con un 8,98%; seguido por el objetivo 3 “Consolidar el sistema de gestión del talento humano en el Distrito Capital”, con 8,09%, y finalmente el objetivo 1 “Transformar culturalmente el talento humano vinculado a entidades distritales”, con un avance de 6,14%.

Si bien se reconoce un avance alto respecto de la programación de metas de las vigencias 2019 y 2020, es muy importante considerar que la política requiere de un alto grado de sostenibilidad, teniendo en cuenta que la anualización de sus indicadores es creciente (64%), constante (33%) y suma (3%), lo cual indica que los valores obtenidos deben mantenerse y seguir avanzando hasta lograr superar las metas programadas.

7. Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C

La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía fue expedida a través del Decreto Distrital 197 del 22 de mayo de 2014. Durante las vigencias 2018 y 2019 se elaboró el plan de acción que fue aprobado en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) el 24 de septiembre de 2019. Esta política, de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría General, presenta un avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos de la política con corte al 31 de diciembre de 2020 del 77,73%.

El mayor porcentaje de avance en términos de ejecución de acuerdo a los objetivos de la política pública se encuentra en objetivo número 2 “Mejorar la articulación y coordinación entre las entidades”, con 93,0%. Lo anterior se debe principalmente al importante avance que registran los cuatro indicadores de producto; dos de ellos con cumplimiento del 100% (2.1.1 “Decreto para regulación de aspectos institucionales de servicio a la ciudadanía” y 2.1.2 “Lineamiento para el ejercicio del rol de defensor de la ciudadanía”). Mientras, que el menor avance se encuentra en el Objetivo 1 “Estandarizar la oferta de servicios y su calidad entre canales, entidades y servidores(as)”, con un 67,6% en el cual se encuentran tres indicadores en temas de estandarización e implementación de servicios de atención a la ciudadanía que deben ser ejecutados en el resto de la vigencia de la política pública.

Es de destacar que cada uno de los objetivos específicos de la política pública tiene asociado un indicador de resultado; sin embargo, seis de estos siete indicadores no cuentan con avance teniendo en cuenta que la fuente de información considerada al momento de formular el plan de acción era la Encuesta de Percepción Ciudadana del Departamento Nacional de Planeación y dicha entidad señaló que ya no se llevará a cabo esta encuesta. Por esta razón, la Secretaría General se encuentra en fase de revisión de un instrumento propio de medición, que se aplicará en el segundo semestre del año 2021 en las entidades distritales que pertenezcan o no a la Red CADE. Y, con respecto al resultado 6.1 “Aumento en el número de ciudadanos de los cuales se tiene conocimiento 360”, la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, aplicó la encuesta de satisfacción ciudadana de la Red CADE y Centros Locales de Atención a Víctimas del Conflicto Armado a 3.397 personas, aunque la meta establecida para la vigencia era aplicarla a 5.000 personas. Sobre este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

rezago, la Secretaría General informó que el 19 de marzo de 2020, se suspendió la aplicación de la Encuesta, teniendo en cuenta la expedición del Decreto Distrital 090 de 2020, que limitó la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá, en el marco de las medidas adoptadas por el Coronavirus COVID-19.

8. Política Pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en Bogotá.

La Política Pública de Transparencia. Integridad y No Tolerancia con la Corrupción fue aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital el 4 de septiembre de 2018. Esta política, de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, presenta un avance acumulado ponderado en el cumplimiento de los objetivos con corte al 31 de diciembre de 2020 del 53,3%.

El primer y segundo objetivo presentan los mayores avances con un 18% y 16,9%, respectivamente. Lo anterior se debe principalmente al cumplimiento del 100% en un gran número de sus indicadores de producto. Mientras que, en cuanto al seguimiento sobre los diez indicadores de resultados de la política, es preciso señalar que solo se reportan avances sobre el indicador del resultado 1.2 “Aumento de la inscripción de trámites en Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)”, el cual cumplió con el 100% de la meta establecida al inscribir en el SUIT 529 trámites de las entidades distritales. En cuanto a los demás indicadores de resultado no se reportan avances dado que las entidades y organizaciones responsables de hacer las mediciones y proveer la información no lo han adelantado debido a diversos factores. El objetivo número 3 “Garantizar medidas anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de prácticas corruptas mediante el trabajo colaborativo de las entidades públicas” presenta un avance de 10,1%, y el objetivo 4” Fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital para articular procesos y controles institucionales existentes en el sector público, privado y la ciudadanía” del 8,3%.

En general se observa que la política tiene un cumplimiento adecuado, teniendo en cuenta los avances presentados en los indicadores de producto frente a las metas establecidas. Sin embargo, y aunque no son muchos los casos, se deben seguir revisando los indicadores que se encuentran en baja ejecución. Adicionalmente, se recomienda revisar las medidas que se deben adelantar para poder contar con información de avance de los indicadores de resultado establecidos, y se recomienda replantear las metas de aquellos indicadores que superan de manera desproporcionada su cumplimiento.

9. Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el periodo 2019 – 2028.

La Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital 2019-2028, aprobada en el marco del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), el día 26 de diciembre de 2019, mediante CONPES D.C. No. 12, presenta un avance acumulado en el cumplimiento de los objetivos con corte al 31 de diciembre de 2020 del 11,23%. de acuerdo con el reporte entregado por la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG.

En lo relacionado con los objetivos de la política pública, el número 2 presenta mayor avance con 47.72%, que se refiere a “Garantizar condiciones de igualdad que posibiliten el goce efectivo de los derechos de libertad religiosa, de culto y conciencia en Bogotá.”. Lo anterior se debe principalmente a que 5 de los 7 productos asociados a este objetivo, alcanzaron el 100% de la meta programada para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DEFENSA

esta vigencia. El objetivo 3 “Implementar estrategias para fortalecer y articular iniciativas de paz y proyectos” también presenta un avance acumulado significativo del 44,69%, lo cual se debe a que los 3 productos asociados a este objetivo presentaron un avance superior al 75% respecto a la meta programada para la vigencia 2020. Por otra parte, de los 9 productos, se identificaron 3 que están por debajo de la meta programada, y que por tanto es necesario poner la alerta al sector responsable de su implementación. Estos productos son: 1.1.2 “Eventos de capacitación a medios de comunicación, Policía Metropolitana y Dirección de Tránsito y Transporte Bogotá sobre el reconocimiento de las libertades fundamentales de religión, culto y conciencia” con 25%; el 2.2.3 “Sensibilización a las Instituciones Educativas Distritales - IED en temáticas de libertad de religión y conciencia” con 0%; y el 2.5.1 “Ruta de promoción y atención de derechos fundamentales de religión, culto y conciencia” con 50%. Respecto a los 7 resultados, se reportan acciones asociadas a un solo de ellos, el que se refiere al 3.1 “Acciones de incidencia social a partir de la articulación del trabajo social y comunitario adelantado por las Entidades Religiosas y Organizaciones del Sector Religioso”.

10. Política Pública Integral de Derechos Humanos.

La Política Pública Integral de Derechos Humanos fue aprobada mediante documento CONPES 05 de 2019, y tiene como entidad líder a la Secretaría Distrital de Gobierno. A la fecha no es posible hacer realizar informes de seguimiento, ya que no ha iniciado la implementación de la Política Pública, en tanto, se cuenta con un plan de acción que presenta falencias técnicas (las fichas de resultados y productos quedaron aprobadas sin estar completas), las cuales no han sido resueltas por el sector. La solicitud de ajustes fue radicada ante la Dirección de Políticas Sectoriales en octubre de 2021, motivo por el cual a la fecha de la producción de este informe resume, aún están en proceso de revisión y concepto técnico por parte de la Dirección.

11. Política Pública Distrital de Espacio Público.

La política pública fue formulada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público como entidad responsable, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme al procedimiento para la elaboración del documento CONPES D.C. y lo dispuesto en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital.

No es posible hacer realizar informes de seguimiento con corte a diciembre 31 del 2020, ya que no ha iniciado la implementación de la Política Pública, en tanto, se cuenta con un plan de acción que presenta falencias técnicas (las fichas de resultados y productos quedaron aprobadas sin estar completas), las cuales no han sido resueltas por el sector.

12. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó la iniciativa para reformular la Política Pública adoptada por el Decreto 166 de 2010, en el CONPES 14., del 28 de diciembre de 2020.

El informe de seguimiento con corte a 31 de diciembre del 2020, ya fue elaborado, sin embargo, se realizaron observaciones, ya que se vieron contradicciones entre los informes producidos por las dos entidades, relacionados con errores en información reportada por los sectores. Actualmente cual la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra verificando la información presentada, para proceder a publicar la última versión.

13. Política Distrital de Actividades Sexuales Pagadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INEQUIDAD

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó en el año 2018 la iniciativa para formular la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, acogiendo lo establecido en la Resolución 490 de 2015, conforme al procedimiento para la elaboración del documento CONPES D.C., y lo dispuesto en la *Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital*, por lo que fue aprobada en sesión del CONPES D.C., del 26 de diciembre de 2019.

El informe de seguimiento con corte a 31 de diciembre del 2020 no se elaboró, ya que los esfuerzos institucionales estuvieron centrados en el desarrollo de ajustes al plan de acción, de acuerdo a las necesidades manifestadas por los sectores. Adicional a ello, se tuvo en cuenta para no elaboración del mismo, los bajos niveles de avances de los indicadores a causa de los efectos producidos por la emergencia sanitaria.